



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, BANCOS EN VÍAS PÚBLICAS”.

En Ciudad Real, a cinco de Junio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 47.492,45 € + IVA (9.973,41 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, resultando lo siguiente:

Que con fecha 12 de Marzo de 2020 se recibe fax de la empresa MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.LU en el cual anuncia que han enviado su oferta por correos.

Esta oferta tiene entrada en el registro del Ayuntamiento con fecha 13/03/2020, a las 13:40 horas.

El plazo de presentación de ofertas de este expediente finalizó el día 12 de Marzo, a las 14:00 horas, según aparece en el anuncio de licitación, y según la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares: *“las proposiciones deberán presentarse únicamente en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en calle Postas, nº 8 de Ciudad Real”*.

A la vista de todo lo dicho anteriormente se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación asistentes la no admisión de la oferta presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., al haberse presentado fuera de plazo por los motivos siguientes:

Que según especifica la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares *“las proposiciones deberán presentarse únicamente en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real en calle Postas, nº 8 de Ciudad Real”*.

El plazo de presentación se especifica también en esa misma cláusula, indicando que será de dieciséis días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de Contratación del Sector Público. Debe inadmitirse su presentación al haber llegado la oferta fuera de plazo al lugar indicado en el pliego de cláusulas, el registro del Ayuntamiento, ya que la oferta tuvo entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento el día 13 de Marzo, es decir, un día después del plazo de finalización de presentación de ofertas, a pesar de que en la oficina de correos se impuso el día 12 de Marzo, pero se estima que las ofertas debían llegar antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas al lugar designado por el pliego de cláusulas administrativas y por el anuncio de licitación, es decir, el registro del Ayuntamiento.

Esta regulación del pliego de cláusulas, se encuentra en consonancia con lo establecido en la LCSP, concretamente en el art. 159.4 c), en el que se especifica que *las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación*.



Por todos estos motivos debe inadmitirse la oferta presentada por MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U, por haberse presentado fuera del plazo indicado en el pliego de cláusulas.

Se procede a la apertura del sobre A, de documentación administrativa del resto de las empresas:

- 1.- LA CARRASCA.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- CROUS EXPERT, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- SPORT EQUPALIA, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- BENITO URBAN, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa NOVATILU, S.L., la cual si se presenta a esta licitación.
- 8.- TOLEDO URBAN CLM, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- SEFOMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 10.- NOVATILU, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa BENITO URBAN, S.L.U., la cual si se presenta a esta licitación.
- 11.- ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa, comprobándose en este mismo momento su inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- 12.- DIEZMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	Grupo	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1		LA CARRASCA	32.950,00€ + IVA
2		CORUS EXPERT, S.L.	39.000,00€ + IVA
3		BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	42.875,00€ + IVA
4		GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL	25.835,47€ + IVA
5		SPORT EQUPALIA, S.L.U.	39.290,00€ + IVA
6		PARRÓS OBRAS, S.L.U.	40.368,58€ + IVA
7	1	BENITO URBAN, S.L.U.	27.722,12€ + IVA
8		TOLEDO URBAN, CLM, S.A.	29.432,44€ + IVA
9		SEFOMA	33.591,40€ + IVA
10	1	NOVATILU,S.L.	25.439,52€ + IVA
11		ACTIVA PARQUES Y JARDINES	37.044,11€ + IVA
12		DIEZMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	37.800,00€ + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la oferta de MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., por haberse presentado fuera del plazo indicado en el pliego de cláusulas y en el anuncio de licitación, tal y como se ha expresado anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son las siguientes:

- 1.- LA CARRASCA
- 2.- CROUS EXPERT, S.L.
- 3.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- 4.- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL
- 5.- SPORT EQUPALIA, S.L.U.
- 6.-PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 7.- BENITO URBAN, S.L.U.
- 8.- TOLEDO URBAN CLM, S.A.
- 9.- SEFOMA, S.L.
- 10.- NOVATILU, S.L.
- 11.- ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.
- 12.- DIEZMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L

TERCERO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	Grupo	Medi a (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
10	1	S	NOVATILU,S.L.	25.439,52	25.439,52	22.052,93	46,4346%	Se incluye	Es Baja Temeraria
4			GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL	25.835,47	25.835,47	21.656,98	45,6009%	Se incluye	Es Baja Temeraria
7	1	N	BENITO URBAN, S.L.U.	27.722,12	0,00	19.770,33	41,6284%	No se incluye	No es Baja Temeraria
8			TOLEDO URBAN, CLM, S.A.	29.432,44	29.432,44	18.060,01	38,0271%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1			LA CARRASCA	32.950,00	32.950,00	14.542,45	30,6206%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			SEFOMA	33.591,40	33.591,40	13.901,05	29,2700%	Se incluye	No es Baja Temeraria
11			ACTIVA PARQUES Y JARDINES	37.044,11	37.044,11	10.448,34	22,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
12			DIEZMA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	37.800,00	37.800,00	9.692,45	20,4084%	No se incluye	No es Baja Temeraria
2			CORUS EXPERT, S.L.	39.000,00	39.000,00	8.492,45	17,8817%	No se incluye	No es Baja Temeraria
5			SPORT EQUPALIA, S.L.U.	39.290,00	39.290,00	8.202,45	17,2711%	No se incluye	No es Baja Temeraria
6			PARRÓS OBRAS, S.L.U.	40.368,58	40.368,58	7.123,87	15,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
3			BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	42.875,00	42.875,00	4.617,45	9,7225%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				34.279,05	34.875,14	13.213,40	0,353255307	30715,49	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							41,79%	27.643,94	

Los grupos (1) Y (2), SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MÁS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO. Notificar a las empresas

NOVATILU, S.L. y a
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L..

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la “adquisición e instalación de renovación de mobiliario urbano, bancos en vías públicas”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Por parte de GLOBALIA URBANISMO tiene que acreditar el cumplimiento de las características técnicas del modelo de banco que oferta, de acuerdo con el pliego técnico.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA